



RESOLUCIÓN O. N° 004/2022

MAT: Determina nómina de plazas, parques u otros Espacios Públicos Autorizados para el despliegue de Propaganda Electoral y máximo de elementos de propaganda electoral permitidos en la comuna de Cerrillos

Santiago, 30 de Junio de 2022

VISTOS:

Conforme a lo dispuesto en el artículo 143 de la Constitución Política de la República; el artículo 130 de la Carta Fundamental con sus disposiciones pertinentes; el artículo 35 de la Ley N° 18.700, Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 2, de 2017 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia y demás disposiciones vigentes.

CONSIDERANDO:

1. Que, el artículo 143 de la Ley N° 21.448, que modifica la Carta Fundamental respecto del Plebiscito Constitucional, en su inciso segundo establece que, sólo para efecto de ejecutar las acciones en materia de padrones y propaganda electoral establecidas en las leyes que el inciso anterior hace aplicables al Plebiscito Constitucional, el Servicio Electoral deberá considerar como fecha de celebración del plebiscito el día 4 de Septiembre de 2022.

2. Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 130 de la Ley N° 21.200, que modifica el capítulo XV de la Constitución Política de la República, referido a las disposiciones pertinentes respecto al plebiscito para efectos de propaganda electoral, será aplicable lo descrito en el Decreto con Fuerza de Ley N° 2/2017, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.700, Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios.

3. Que, en este contexto, conforme lo previsto en el artículo 35 de la Ley N°18.700, sólo podrá realizarse propaganda electoral en los espacios que, de acuerdo con la Ordenanza General de la Ley General de Urbanismo y



Construcciones, puedan ser calificados como plazas, parques u otros espacios públicos y estén expresamente autorizados por el Servicio Electoral.

4. Que, asimismo y conforme lo previene el artículo 35 antes citado, en su inciso 2º, el Servicio Electoral, regulará mediante instrucciones la distribución de los espacios públicos autorizados, velando por el uso equitativo de ellos y con el fin de no entorpecer el uso de estos espacios por la ciudadanía, pudiendo determinar el máximo de elementos permitidos.

5. Que, en concordancia con lo mencionado en el artículo antedicho, en su inciso final dispone que la propaganda electoral permitida en caso de plebiscito, podrá efectuarse desde el sexagésimo día hasta el tercero antes de la realización del mismo, ambos días inclusive; y en vista de lo dispuesto en el artículo 143 de la Constitución Política de la República, la propaganda electoral plebiscitaria podrá efectuarse desde el 6 de Julio hasta el 1 de Septiembre del año en curso, ambos días inclusive.

RESUELVO:

1. **DETERMÍNASE** la nómina de plazas, parques u otros espacios públicos autorizados, para el despliegue de propaganda electoral a efectuarse en el Plebiscito Constitucional 2022.

2. **AUTORÍCESE** el máximo de elementos de propaganda electoral permitidos (MEP) en los espacios públicos autorizados, para las entidades inscritas en el registro respectivo del Plebiscito a efectuarse el 4 de Septiembre del año en curso, conforme al siguiente detalle:

DETERMINACIÓN NÓMINA ESPACIOS PÚBLICOS AUTORIZADOS Y MÁXIMO ELEMENTOS DE PROPAGANDA PERMITIDOS EN LA COMUNA DE CERRILLOS

Nº	Nombre Espacio	Metros Totales	Cantidad tramos autorizados	Punto Inicial	Observaciones	MEP Apruebo	MEP Rechazo
1	PARQUE LAS TORRES	60	1	LAS TORRES PONIENTE (VEREDA ORIENTE) CON DOCTOR VARGAS SALCEDO	Orientación: NORTE A SUR	30	30

2	ESPACIO PÚBLICO CAMINO LONQUÉN	60	1	CAMINO LONQUÉN ORIENTE CON FERNÁNDEZ ALBANO	Orientación: SUR A NORTE	30	30
3	ESPACIO PÚBLICO PLAZA FÉLIX MARGOZ	60	2	PEDRO AGUIRRE CERDA PONIENTE CON AV. FÉLIX MARGOZ	Orientación: NORTE A SUR	30	30
4	ESPACIO PÚBLICO LO ERRÁZURIZ - ROSA ESTER RODRÍGUEZ	60	1	BANDEJÓN CENTRAL LO ERRÁZURIZ CON ROSA ESTER RODRÍGUEZ	Orientación: SUR A NORTE	30	30
5	ESPACIO PÚBLICO LOS LIBERTADORES	60	1	AV. LOS LIBERTADORES ORIENTE CON CALLE DOS	Orientación: NORTE A SUR	30	30
6	ESPACIO PÚBLICO AV. LO ERRÁZURIZ - HUELÉN	60	1	LO ERRÁZURIZ ORIENTE FRENTE A HUELÉN	Orientación: NORTE A SUR	30	30
7	ESPACIO PÚBLICO LAS PALMAS	60	1	LAS PALMAS SUR CON LAS PALMITAS (INICIO ÁREA VERDE)	Orientación: ORIENTE A PONIENTE	30	30
8	ESPACIO PÚBLICO AV. DEPARTAMENTAL	60	1	AV. DEPARTAMENTAL NORTE CON NUEVA LA RURAL	Orientación: PONIENTE A ORIENTE	30	30
9	PLAZA SAN MARTÍN	60	1	BUZETA SUR CON AV. CUATRO	Orientación: PONIENTE A ORIENTE	30	30
10	ESPACIO PÚBLICO BANDEJÓN CENTRAL AEROPUERTO	60	1	BANDEJÓN CENTRAL AEROPUERTO CON OBISPO	Orientación: NORTE A SUR	30	30

				JAVIER VÁSQUEZ VALENCIA			
11	ESPACIO PÚBLICO BREMEN-LAS ROSAS	60	1	BREMEN SUR CON LAS ROSAS	Orientación: PONIENTE A ORIENTE	30	30
12	PLAZA GABRIELA MISTRAL	60	1	GABRIELA MISTRAL ORIENTE CON PLAZA NORTE	Orientación: NORTE A SUR, LUEGO DE ORIENTE A PONIENTE Y DESPUÉS DE SUR A NORTE	30	30
13	ESPACIO PÚBLICO LAS TORRES - 5 DE ABRIL	60	1	AV. 5 DE ABRIL NORTE CON AV. LAS TORRES	Orientación: NORTE A SUR	30	30
14	ESPACIO PÚBLICO AV. SUIZA - AV. PEDRO AGUIRRE CERDA	60	1	BANDEJÓN CENTRAL AV. SUIZA CON AV. PEDRO AGUIRRE CERDA	Orientación: SUR A NORTE	30	30

Nota 1: El Servicio Electoral publica en su sitio web un plano georreferenciado donde se señala la ubicación exacta de las plazas, parques y otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda electoral.

Nota 2: Será obligación de las Organizaciones de la Sociedad Civil, Partidos Políticos y Parlamentarios Independientes que se inscriban en el registro, asegurarse de que los elementos de propaganda se instalen dentro de los tramos definidos conforme al plano georreferenciado.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

A blue circular official stamp from the Servicio Electoral, Dirección Regional Metropolitana, Chile, is partially obscured by a large, complex handwritten signature in blue ink. The signature appears to be "Verónica Clavería Hermosilla".

VERÓNICA CLAVERÍA HERMOSILLA
DIRECTORA REGIONAL
REGIÓN METROPOLITANA SANTIAGO

VRT

DISTRIBUCIÓN:

- División de Fiscalización del Gasto y Propaganda Electoral.
- Señora Alcaldesa I. Municipalidad de Cerrillos.
- Partidos Políticos, Parlamentarios Independientes y Organizaciones de la Sociedad Civil
- Oficina de Partes D.R.M.